



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 81 / 2014

FECHA : 19 DE FEBRERO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL – ART. 6.1.11 O.G.U.Y.C.**

ubicado en **MIRAFLORES**

N° 1385

población **VILLA ALMAGRO**

Sector **(ZONA H-2)**

propiedad de **LOTTIE FRIDA RAMIREZ ALVAREZ**

R.U.T. N° 5.890.100-8

Rol **1227-37**

PERMISO OBRA MENOR N°226

FECHA **05.12.2013**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	63,26 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>63,26 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimentos

Certificado N°85 DEL 11.02.2014  
Certificado N°85 DEL 11.02.2014  
Certificado N°4001962 DEL 11.02.2014  
Certificado N°51 DEL 13.02.2014

ESSAL  
ESSAL  
SAESA  
SERVIU



  
**ANGELA VILLARROEL MANSILLA**  
**ARQUITECTA**  
**DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

  
AVM/JBA/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda social acogida al Art. 6.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y al Art. 121 Ley General de Urbanismo y Construcciones, de propiedad de Lottie Ramirez Álvarez, con una superficie recibida de 63,26 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Marcelo Cea Ayancan  
Constructor : Marcelo Cea Ayancan

AVM/JBA/RMR/rsev

